



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 257-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 JUN. 2008

VISTO: El Oficio N° 119-2008 GOB.REG.HVCA PPR con Provedo N° 2137-2008 GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 067-2007 GOB.REG.HVCA GRI, la Resolución Gerencial Regional N° 099-2007-GR-HVCA/GRI y demás documentos adjuntos en doscientos cincuenta (250) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2007 GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC del 08 de enero del 2007, se otorgo Permiso Excepcional para transporte de personas, a la Empresa de Transporte "CONTRERAS" E.I.R.L., sustentada entre otros con el Certificado de Operatividad del vehículo de placa de rodaje SR-1249 de fecha de expedición 16 de marzo del 2006, documento que coincide con el Certificado de Operatividad del vehículo de placa de rodaje SOP-339 y que ambos documentos tienen el mismo número de registro (09854) y el mismo Código de Identificación Vehicular N° 1564716; acto administrativo que fue declarada su Nulidad mediante Resolución Gerencial Regional N° 099-2007-GR-HVCA/GRI del 03 de octubre del 2007, al advertirse que contenía vicios de nulidad insubsanables conforme lo establecido por el artículo 10° de la Ley N° 27111;

Que, la Empresa de Transporte "CONTRERAS" E.I.R.L., hizo uso de un documento con información falsa para obtener un provecho como es la obtención del Permiso Excepcional sorprendiendo a la autoridad administrativa con el consecuente perjuicio a los intereses institucionales lo cual hace presumir la posible comisión de un delito de Falsificación de Documentos; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que en uso de sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes, para determinar la responsabilidad de los autores;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales que sean pertinentes, en contra de la Empresa de Transporte "CONTRERAS" E.I.R.L. por los hechos expuestos en la Resolución Gerencial Regional N° 099-2007-GR-HVCA/GRI del 03 de octubre del 2007 y demás actuados administrativos.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso al Procurador Público Regional AD - HVCA, para su conocimiento y fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro 257 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

25 JUN. 2008

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Organos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

